

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2021-00183-00

El 23 de noviembre de 2022 se remitió correo electrónico a la abogada EUDITH MILADY BAENE, mediante el cual se le notificó del auto de 30 de julio de 2021 mediante el cual se admitió la demanda de expropiación, en su calidad de Curadora Ad-litem de MERCEDES ALICIA GUZMAN DE CONTRERAS y los HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE JOAQUIN CONTRERAS MORALES, sin que haya contestado la demanda o haya acreditado actuación alguna en defensa de los intereses de sus representados.

En consecuencia se requiere a la abogada Curadora Ad-litem, para que en el término de tres (3) días, exprese lo considere pertinente en relación con el cumplimiento de su deberes en virtud de la calidad en que actúa en este asunto.

Por secretaria comuníquese esta decisión a la abogada EUDITH MILADY BAENE.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-3-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 48 hoy 18 de abril de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f852be518fb1426abb2058061389139b22b79e0c2e709a7b8da548b2ef98cc25**

Documento generado en 17/04/2023 03:39:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**